

# MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO

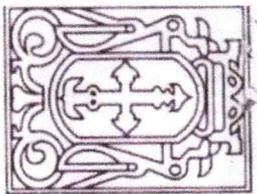
## DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

### GUATEMALA, C.A.



El Infrascrito Secretario Municipal del municipio de San Jerónimo, del departamento de Baja Verapaz, **CERTIFICA:** Tener a la vista el libro de hojas móviles No. 56 de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el Registro No. Ñ-15-50942-2022, en el que se encuentra asentada la que copiada en lo conducente dice:-----

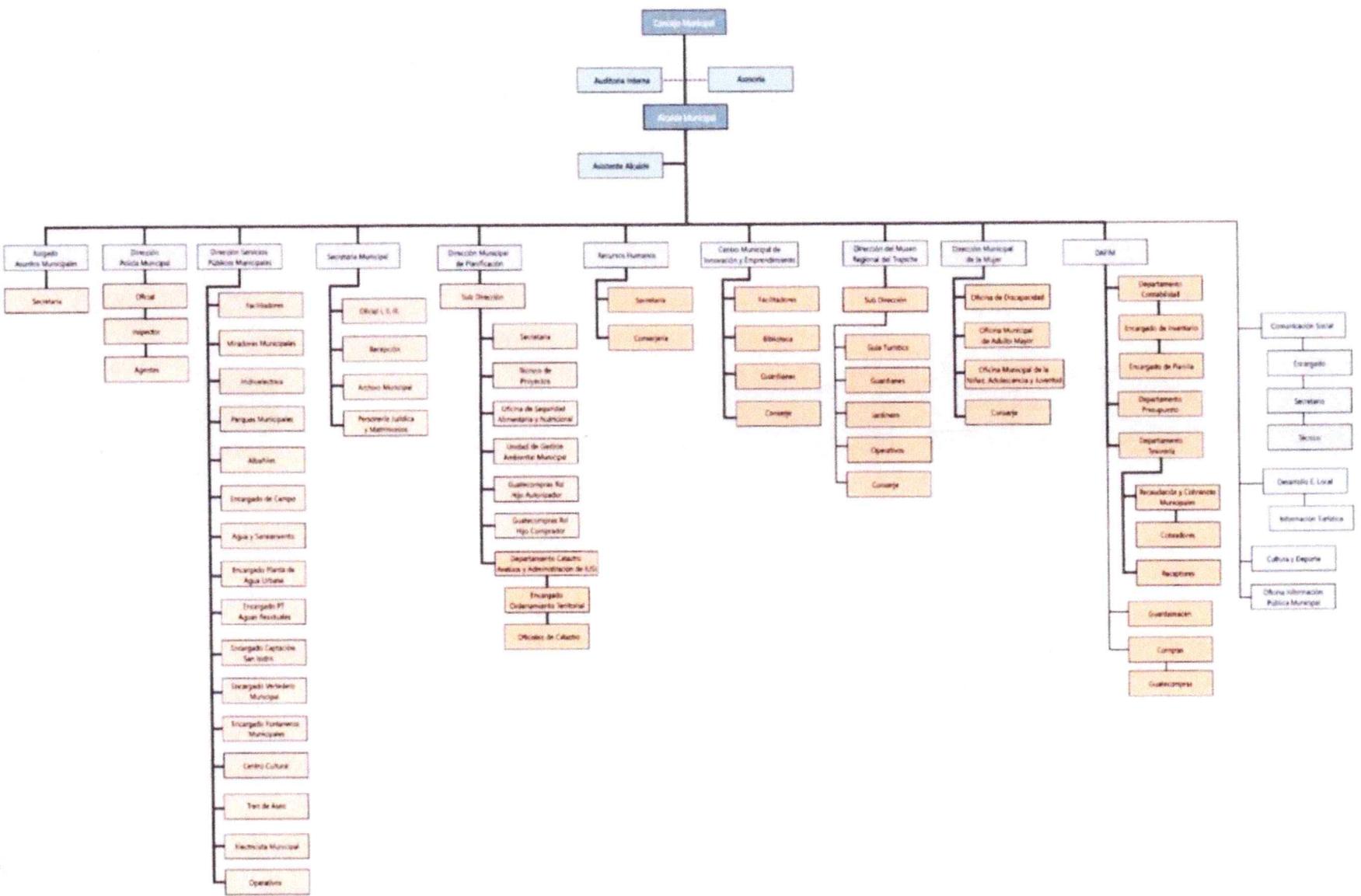
**ACTA No. 24-2,022.-** Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del municipio de San Jerónimo, del departamento de Baja Verapaz, el día miércoles trece de abril del año dos mil veintidós, en el local que ocupa la Sala de Sesiones de la Municipalidad, presidida por el señor Alcalde Municipal, Gilberto Salomón López Alcántara, y con la asistencia de los Síndicos Primero y Segundo, señores: Jesús Ismalej García y José Rolando Mejía González, respectivamente; de los Concejales del primero al cuarto, en su orden, señores: Sender Josué Reyes Reyes, Amílcar Noé de la Peña San José, José Manuel Velásquez Cruz y José Félix Olmino Sumpango; y Secretario Municipal respectivo; con el propósito de tratar asuntos municipales de importancia, por lo que siendo las diecisiete horas, se procedió de la siguiente manera: PRIMERO:... SEGUNDO:... TERCERO:... **CUARTO:** El señor Alcalde Municipal expone ante los sesionantes que, con fecha ocho de los corrientes recibió en su despacho un oficio sin número, suscrito por el Comité de Sinacig, con el objetivo de dar cumplimiento a las nuevas normativas de la Contraloría General de Cuentas, considerando que dentro de los requerimientos se es necesario e indispensable contar con los manuales de funciones y de procedimientos de la municipalidad y por supuesto con el Organigrama el cual debe contener los puestos actualizados que debe ir en cada manual y para que el citado Organigrama nazca a la vida jurídica y surta sus efectos legales, somete a discusión, análisis y aprobación ante el pleno del Concejo Municipal el Organigrama Municipal, el cual fue elaborado bajo la responsabilidad de cada director y/o encargado de las dependencias municipales de acuerdo a la creación de la oficina, contrato municipal o nombramiento vigente, tomando en cuenta las Leyes aplicables en la materia tal como el Código Municipal, Ley de Servicio Municipal, Manuales, entre otros, dejando a criterio de los sesionantes sobre la decisión a tomar. El Honorable Concejo Municipal en pleno, **CONSIDERANDO:** Que es interés del actual gobierno municipal realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para reestructurar la organización de la Municipalidad de San Jerónimo con el propósito de corregir la inadecuada organización con que viene funcionando desde hace varios gobiernos municipales; **CONSIDERANDO:** Que al Concejo Municipal le corresponde con exclusividad el ejercicio del gobierno municipal del municipio y dentro de sus atribuciones están la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales así como la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos, para lo cual impulsará el proceso de modernización tecnológica de la municipalidad y de los servicios públicos municipales o comunitarios; **CONSIDERANDO:** Que el Comité SINACIG, el cual fue conformado a través del punto QUINTO del Acta No. 05-2022, de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por éste mismo cuerpo edil el dos de febrero del año dos mil veintidós, luego de varias sesiones de trabajo determinó que la estructura organizacional de la municipalidad necesita ser ordenada y conformada de una manera adecuada a través de sus manuales de funciones y de procedimientos y por ende fue necesario reestructurar y rediseñar el Organigrama Municipal en sus diferentes direcciones y/o unidades administrativas, asignándoles los títulos de los puestos que deben integrar los distintos órganos administrativos de la municipalidad que se detallan en el organigrama adjunto y con ello alcanzar una administración pública municipal más eficiente y eficaz; **POR TANTO:** el Honorable Concejo Municipal en pleno, en base a los considerandos antes citados y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 9, 33, 34, 35 literales inciso a), e), i), j), 38, 39, 40, 41, 42 y 73 del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, y lo regulado en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecidas por el ente fiscalizador y contralor de las instituciones del Estado (Contraloría General de Cuentas), previa deliberación sobre el particular, por unanimidad de votos, al resolver; **ACUERDA:** I) Aprobar el Organigrama General de la Municipalidad de San Jerónimo del departamento de Baja Verapaz, tomando en consideración lo manifestado por el Comité SINACIG, que establece que el referido Organigrama cumplió con las actualizaciones relacionadas con las distintas Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Unidades de la Municipalidad, el cual queda aprobado como a continuación se detalla:-



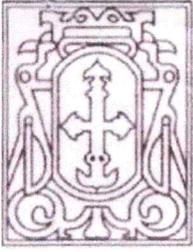
# MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO

## DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

### GUATEMALA, C.A.



San Jerónimo Somos Todos



**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO**  
**DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ**  
**GUATEMALA, C.A.**



II) Facultar al señor Alcalde Municipal para que gire sus instrucciones a donde corresponda, a efecto de que sean reproducidas las copias necesarias para que cada uno de los miembros del Concejo Municipal, Directores, subdirectores y/o encargados de las diferentes unidades de la Municipalidad de San Jerónimo, cuenten con un ejemplar del Organigrama Municipal, para que los Directores a su vez lo hagan del conocimiento del personal a su cargo, para los efectos administrativos y legales correspondientes; III) Se revocan los puntos de acta emitidos por el Concejo Municipal que contengan la emisión, aprobación y autorización del Organigrama Municipal con el que ha venido funcionando con anterioridad al presente acuerdo, la Municipalidad de San Jerónimo Baja Verapaz; IV) el presente acuerdo cobra vigencia inmediatamente, ordenándose compulsar copia certificada a donde sea necesario; V) NOTIFIQUESE.- QUINTO:... SEXTO:... SEPTIMO:... OCTAVO:... NOVENO:... **DECIMO:** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente en el propio lugar y fecha consignados, cuando son las veinte horas con cincuenta y dos minutos, acta que es firmada y sellada por el señor Alcalde Municipal quien presidió la misma, y el Secretario Municipal respectivo; misma que en su oportunidad y previa lectura deberá ser aprobada y firmada por el Honorable Concejo Municipal tal y como lo establece el artículo 41 del Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Damos fe. (fs.) Aparecen ocho firmas ilegibles. Se lee: Gilberto Salomón López Alcántara, Alcalde Municipal; Jesús Ismalej Garcia, Síndico Primero; José Rolando Mejía González, Síndico Segundo; Sender Josué Reyes Reyes, Concejal Primero; Noé de la Peña San José, Concejal Segundo; José Manuel Velásquez Cruz, Concejal Tercero; José Félix Olmino Sumpango, Concejal Cuarto; Esgar Haroldo Solís Morales, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos" -----

-- -Y, para los usos que correspondan, extendiendo, firmo y sello la presente copia certificada en tres hojas de papel bond tamaño oficio membretadas con sus respectivas copias, fielmente confrontadas con su original, en el municipio de San Jerónimo, Baja Verapaz, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Vo.Bo.-

Gilberto Salomón López Alcántara  
 Alcalde Municipal.



Esgar Haroldo Solís Morales  
 Secretario Municipal.

